

**COMISIONES ANTICORRUPCIÓN Y DE FISCALIZACIÓN, EN FORMA UNIDA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA  
EMETERIO OCHOA BAZÚA  
CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA  
JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ  
JAVIER DAGNINO ESCOBOSA  
LINA ACOSTA CID  
FERMÍN TRUJILLO FUENTES  
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS  
JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES  
OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA  
RAFAEL BUELNA CLARK**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de las Comisiones Anticorrupción y de Fiscalización de esta Sexagésima Primera Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, en forma unida, nos fueron remitidos para estudio y dictamen, diversas propuestas de instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como de organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con base en las cuales presentamos ante el Pleno de este Poder Legislativo, punto de **ACUERDO PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones II y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- En el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2015, se publicó el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, de entre las cuales se faculta al Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción; las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación y aquellas que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos de la Federación; la ley que instituya el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y que establezca su organización y su funcionamiento; y la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

En dicho decreto, se establecieron obligaciones, entre otros, para este Poder Legislativo, en los transitorios Cuarto y Séptimo, en los siguientes términos:

*"Cuarto. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales a que se refiere el Segundo Transitorio del presente Decreto.*

***Séptimo.*** *Los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales."*

2.- A partir de ese Decreto de reformas estructurales a la Constitución Política Federal, en materia de combate a la corrupción, los integrantes de este Poder Legislativo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos Transitorios Primero, que marca el inicio de su vigencia y los diversos transitorios Cuarto y Séptimo del mencionado Decreto, y en aras, no sólo de atender el mandamiento constitucional, sino que además en respuesta al reclamo de los Sonorenses por castigar a los servidores públicos corruptos, tanto a nivel Estatal como Municipal, hemos venido realizando diversas adecuaciones a nuestro marco jurídico local, a fin de dotar de facultades a diversas entes públicos que se encargarán de participar en el combate a la corrupción en el Estado.

3.- En la sesión celebrada por el Pleno de este Poder Legislativo, el día 30 de Junio del 2016, se aprobó la Ley número 96 que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, misma que después de contar con el voto aprobatorio de la mayoría de los ayuntamientos del Estado, fue publicada en el Boletín Oficial No. 43, sección II, de fecha 28 de noviembre de 2016, con el objeto de crear el Sistema Estatal Anticorrupción, crear la Fiscalía General del Estado de Sonora, como un órgano Constitucionalmente Autónomo; crear la Fiscalía Anticorrupción y la Especializada en Delitos Electorales; y otorgar al Tribunal Contencioso Administrativo la facultad de imponer sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública del Estado o de los Municipios.

4.- Con fecha 24 de abril de 2017, en sesión celebrada por este Poder Legislativo, se aprobó la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual fue publicada como LEY 185, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 38, Sección II; de fecha 11 de mayo de 2017, entrando en vigor en esa misma fecha, según se estipula en su artículo transitorio primero. Con esta nueva normatividad se da vida jurídica en nuestro Estado al Sistema Estatal Anticorrupción, dentro del cual se establecen las bases de coordinación entre los poderes del estado, los municipios, los órganos autónomos, las instituciones y los entes públicos, para el funcionamiento y la debida integración del Sistema Estatal Anticorrupción, y se imponen obligaciones a las autoridades competentes para que lleven a cabo acciones de prevención, detección y sanción a los servidores públicos que incurran en faltas administrativas y en hechos que constituyan actos de corrupción.

Expuesto lo anterior, estas Comisiones procedemos a acatar el mandato establecido en la fracción I del artículo 18 y el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, para lo cual nos fundamentamos en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** Para cumplir con su finalidad de establecer, articular y evaluar la política en materia de anticorrupción, el Sistema Estatal Anticorrupción se integra por un Comité Coordinador y un Comité de Participación Ciudadana. El primero integrado por los titulares del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, de la Fiscalía Especializada Anticorrupción, la Secretaría de la Contraloría General del Estado, un representante del Poder Judicial del Estado, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, el Presidente del Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y un representante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quien, en un inicio, lo presidirá dicho Comité Coordinador durante el primer año, rotándose la presidencia en los años subsecuentes; en atención a lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por su parte, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción se instituye para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal, para lo cual debe integrarse

por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, debiendo reunir los mismos requisitos para ser nombrado Secretario Técnico, y adicionalmente, estarán impedidos para ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva, del Sistema Estatal Anticorrupción, y puedan ejercer sin compromiso alguno las atribuciones otorgadas a dicho Comité, entre las que destacan: aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo; participar en la Comisión Ejecutiva; y acceder sin ninguna restricción, a la información que genere el Sistema Estatal Anticorrupción; de conformidad con lo que establecen los artículos 15, 16, 17 y 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

**CUARTA.-** Ahora bien, para garantizar la integridad en la naturaleza del Comité de Participación Ciudadana, sus integrantes deben ser nombrados por una Comisión de Selección que, si bien es cierto es, a su vez, integrada por este Congreso del Estado de Sonora, dicho procedimiento sólo puede realizarse seleccionando a los integrantes de entre las propuestas presentadas por parte de las instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como de las organizaciones de la sociedad civil en materia de fiscalización, de transparencia, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, según se establece en la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

En atención al mencionado precepto, en la sesión ordinaria del 27 de abril del presente año, los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, presentaron ante el Pleno de esta Soberanía, una iniciativa con punto de Acuerdo para emitir una convocatoria pública a las instituciones de educación superior y de

investigación en el Estado, así como a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de transparencia, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan a sus candidatos a integrar a la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, lo cual fue aprobado en esa misma fecha, mediante Acuerdo número 317, publicándose la convocatoria de referencia al día siguiente, 28 de abril del presente año, en la cual se establecieron las siguientes bases:

*"PRIMERA.- Las propuestas deberán presentarse ante la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, sito en calles Allende y Tehuantepec, planta baja edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas de Hermosillo, Sonora, del día 29 de abril al 13 de mayo de 2017, de las 8:00 a las 20:00 horas, previa publicación de la presente convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado de Sonora y en un periódico de amplia circulación en el Estado.*

*SEGUNDA.- Los requisitos para registrarse como candidatos para ser integrantes de Comisión de Selección son:*

*I.- Ser ciudadana o ciudadano sonorense en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;*

*II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*

*III.- Contar con credencial para votar con fotografía;*

*IV.- No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora; y*

*V.- Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de transparencia, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

*TERCERA.- En los escritos en los cuales se realicen las propuestas para ser miembros de la Comisión de Selección, deberá anexarse la siguiente documentación:*

*a).- Currículum vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, con documentos comprobatorios, y currículum versión para publicar (sin datos personales) (original ambos).*

*b).- Copias simples de acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto.*

*c).- Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. (original)*

*d) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público. (original)*

*e).- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles. (original)*

*f).- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora. (original)*

*g).- Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de dos años viviendo en el Estado, para aquellos ciudadanos que no son nacidos en el Estado, pero adquieren la calidad de ciudadano sonorenses por haber residido en el Estado por más de dos años. (original)*

*h).- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el alguno de los cargos de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. (original)*



*i).- Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de fiscalización, de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. (original)*

*Dichos documentos deberán firmados en su margen de derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.*

*Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las Comisiones Anticorrupción y de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de este Congreso del Estado, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.*

*CUARTA.- Agotada la etapa de recepción, las Comisiones Anticorrupción y de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse su registro como aspirante.*

*QUINTA.- El listado descrito en la base cuarta, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado.*

*SEXTA.- Las Comisiones Anticorrupción y de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, acordarán con posterioridad al cierre del registro que señala la base primera de esta Convocatoria, la metodología para evaluar a las personas propuestas, atendiendo lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.*

*SÉPTIMA.- Las Comisiones Anticorrupción y de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, atendiendo la metodología señalada en la base anterior, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos, ante el Pleno del Poder Legislativo, a más tardar el día 10 de junio de 2017. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno.*

*En caso de que se rechacen algún o algunos candidatos propuestos, se nombrará el resto y las Comisiones Anticorrupción y de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, deberán hacer una nueva propuesta al Pleno del Congreso del Estado, hasta completar los nueve integrantes de la Comisión de Selección.*

*OCTAVA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por las Comisiones Anticorrupción y de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de este Poder Legislativo, con sujeción a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sonora y en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción."*

Con base en dicha convocatoria, se registraron 25 propuestas ante Oficialía Mayor del Congreso, sobre las cuales, después de realizar una exhaustiva revisión de la documentación recibida, el sábado 13 de mayo de 2017, se determinó que dichos registros son válidos, ya que todos los aspirantes cumplieron con los requisitos y la documentación señalados en la convocatoria pública, por lo que se procedió a publicar el listado de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en la página electrónica del Congreso del Estado de Sonora, siendo los siguientes:

- 1.- **Julio Cesar Pablos Ruíz**, propuesto por la Cámara Nacional de Comercio, CANACO Obregón.
- 2.- **Karina Gastélum Félix**, propuesta por el Colegio de Notarios del Estado de Sonora.
- 3.- **Guillermo Alejandro Noriega Esparza**, propuesto por el Instituto Sonorense de Administración Pública, ISAP, A.C., y la Universidad UNILÍDER.
- 4.- **Rogelio López García**, propuesto por la Universidad Vizcaya de las Américas, el Instituto Sonorense de Administración Pública, ISAP A.C., y la Universidad del Valle de México, UVM.
- 5.- **Jorge Cuauhtémoc Bojórquez Castillo**, propuesto por el Instituto Sonorense de Administración Pública, ISAP A.C.

6.- **Luis Fernando Islas López**, propuesto por el Instituto Sonorense de Administración Pública, ISAP A.C., y la Universidad del Valle de México UVM.

7.- **Noel Armando Corona Urquijo**, propuesto por el Instituto Sonorense de Administración Pública, ISAP A.C.

8.- **Álvaro Bracamonte Sierra**, propuesto por la Universidad UNILIDER.

9.- **Gabriel Baldenebro Patrón**, propuesto por el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, ITESCA.

10.- **Carlos Calderón Saldaña**, propuesto por la Universidad Estatal de Sonora, UES.

11.- **Irma Guadalupe Villegas Guzmán**, propuesta por la Universidad Estatal de Sonora, UES.

12.- **Ana Isabel Montoya Ballesteros**, propuesta por la Universidad Estatal de Sonora, UES.

13.- **Marco Antonio Andrade Aguirre**, propuesto por la Universidad Estatal de Sonora, UES.

14.- **Olga García Ballejo**, propuesta por la Universidad Estatal de Sonora, UES.

15.- **Alejandrina Salcido Tapia**, propuesta por la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección,

- 16.- **Hector Platt Martínez**, propuesto por la Universidad Estatal de Sonora, UES.
- 17.- **Luz Mercedes León Ruíz**, propuesta por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 54.
- 18.- **Maribel Salas Navéjar**, propuesta por la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- 19.- **Domingo Emilio Gómez Moreno**, propuesto por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, CANACINTRA.
- 20.- **Adolfo Jorge Harispuru Borquez**, propuesto por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC.
- 21.- **José Luis López Romo**, propuesto por Cadena Ciudadana, CATENAM, A.C.
- 22.- **Juan Carlos Valle Treviño**, propuesto por Cadena Ciudadana, CATENAM, A.C.
- 23.- **Teresita Lanz Woolfolk**, propuesta por la Federación de Escuelas Particulares del Norte de Sonora, A.C.
- 24.- **Javier José Vales García**, propuesto por el Instituto Tecnológico de Sonora, ITSON.
- 25.- **Leticia Elizabeth Cuesta Madrigal**, propuesta por Sonora Ciudadana A.C.

Posteriormente, con fecha 23 de mayo del presente año, en estricto cumplimiento a lo que establece el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Base Quinta de la Convocatoria Pública contenida en el Acuerdo número 317, de fecha 27 de abril de 2017, estas Comisiones Dictaminadoras aprobamos el acuerdo para establecer la metodología para evaluar a las personas que habrán de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con base en las propuestas recibidas por parte de las instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como de las organizaciones de la sociedad civil en materia de fiscalización, de transparencia, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, en donde se estableció la calendarización para realizar las comparecencias públicas, transmitidas por los diversos medios del Congreso del Estado, para que los candidatos aspirantes expusieran su idoneidad para ocupar el cargo de miembro de la Comisión de Selección.

En atención a dicho Acuerdo, los aspirantes fueron debidamente notificados de la calendarización establecida en la metodología, razón por la cual, el día lunes 29 de mayo de 2017, comparecieron los ciudadanos Julio César Pablo Ruiz, Karina Gastélum Félix, Guillermo Alejandro Noriega Esparza, Rogelio López García, Jorge Cuauhtémoc Bojórquez Castillo, Luis Fernando Islas López, Noel Armando Corona Urquijo y Héctor Platt Martínez; el día martes 30 de mayo de 2017, se presentaron a exponer los candidatos Luz Mercedes León Ruiz, Ana Isabel Montoya Ballesteros, Gabriel Baldenebro Patrón, Álvaro Bracamonte Sierra, Carlos Calderón Saldaña, Irma Guadalupe Villegas Guzmán, José Luis López Romo, Marco Antonio Andrade Aguirre y Alejandrina Salcido Tapia; y, finalmente, el día miércoles 31 de mayo de 2017, acudieron a comparecer Javier José Vales García, Olga García Ballejo, Adolfo Jorge Harispuru Bórquez, Juan Carlos Valle Treviño, Teresita Lanz

Woolfolk, Maribel Salas Navéjar, Domingo Emilio Gómez Moreno y Leticia Elizabeth Cuesta Madrigal.

Una vez desahogadas las comparencias de los candidatos y candidatas, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, procedimos a realizar un análisis objetivo de lo expuesto en dichas comparencias, tomando en consideración el desempeño mostrado por cada expositor en el transcurso de su entrevista, toda vez que, es importante que quienes formen parte de la Comisión de Selección sean personas aptas para el debate de las ideas y tengan facilidad de comunicación de las mismas, para garantizar una verdadera participación y pluralidad de propuestas ciudadanas dentro del proceso que lleven a cabo para el nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, que le dé certeza a la sociedad sonoreense, de contar con un ente verdaderamente ciudadano que vele por el interés público.

De manera conjunta, estas Comisiones Dictaminadoras contrastamos las manifestaciones expresadas por las y los aspirantes en sus respectivas comparencias, con los documentos que fueron presentados durante la etapa de registro, con el propósito de profundizar en su información curricular, en su formación académica y en su trayectoria pública, así como constatar que la experiencia que han acumulado en sus contribuciones en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que se desprende de la documentación presentada, se haya visto reflejada durante las comparencias realizadas, procurando en todo momento, la satisfacción de los requisitos que marca la Ley.

Como resultado de los procedimientos de análisis y deliberaciones llevados a cabo en estricto apego a las bases de la Convocatoria Pública emitida para tales

efectos, y la metodología establecida para la evaluación de los aspirantes, atendiendo durante todo el proceso a los principios de máxima publicidad, transparencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, equidad e integridad, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras hemos podido percibir que todos los candidatos cuentan con cualidades y méritos suficientes para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que consideramos que debe ser el Pleno de esta Soberanía quien decida quienes son las personas que habrán de integrar la Comisión de Selección, de entre los candidatos propuestos por las instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como de organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 18 y el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y en atención a lo establecido en las Bases de la Convocatoria Pública contenida en el Acuerdo número 317, de fecha 27 de abril de 2017, y la Metodología aprobada mediante Acuerdo de las Comisiones Anticorrupción y de Fiscalización, de fecha 23 de mayo de 2017, se presenta a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, a los aspirantes siguientes:

- 1.- Julio Cesar Pablos Ruíz.
- 2.- Karina Gastélum Félix.
- 3.- Guillermo Alejandro Noriega Esparza.
- 4.- Rogelio López García.

- 5.- Jorge Cuauhtémoc Bojórquez Castillo.
- 6.- Luis Fernando Islas López.
- 7.- Noel Armando Corona Urquijo.
- 8.- Álvaro Bracamonte Sierra.
- 9.- Gabriel Baldenebro Patrón.
- 10.- Carlos Calderón Saldaña.
- 11.- Irma Guadalupe Villegas Guzmán.
- 12.- Ana Isabel Montoya Ballesteros.
- 13.- Marco Antonio Andrade Aguirre.
- 14.- Olga García Ballejo.
- 15.- Alejandrina Salcido Tapia.
- 16.- Hector Platt Martínez.
- 17.- Luz Mercedes León Ruíz.
- 18.- Maribel Salas Navéjar.
- 19.- Domingo Emilio Gómez Moreno.
- 20.- Adolfo Jorge Harispuru Borquez.
- 21.- José Luis López Romo.
- 22.- Juan Carlos Valle Treviño.
- 23.- Teresita Lanz Woolfolk.
- 24.- Javier José Vales García.
- 25.- Leticia Elizabeth Cuesta Madrigal.

**SEGUNDO.-** En virtud de haber obtenido la votación mayoritaria de los diputados presentes en la sesión celebrada el día 08 de junio de 2017, con fundamento en la fracción I del artículo 18 y el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y en atención a lo establecido en las Bases de la Convocatoria Pública contenida en el Acuerdo número 317, de fecha 27 de abril de 2017, y la Metodología aprobada mediante Acuerdo de las Comisiones Anticorrupción y de Fiscalización, de fecha 23 de mayo de 2017, el Congreso del Estado de Sonora resuelve que los ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, son los siguientes:

- 1.- Marco Antonio Andrade Aguirre.
- 2.- Álvaro Bracamonte Sierra.
- 3.- Leticia Elizabeth Cuesta Madrigal.
- 4.- Karina Gastélum Félix.
- 5.- Adolfo Jorge Harispuru Borquez.
- 6.- Teresita Lanz Woolfolk.
- 7.- Luz Mercedes León Ruíz.
- 8.- Guillermo Alejandro Noriega Esparza.



9.- Javier José Vales García.

**TERCERO.-** Los ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, señalados en el punto segundo del presente Acuerdo, deberán acudir a tomar protesta ante la Diputación Permanente del Congreso del Estado.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**  
Hermosillo, Sonora, a 07 de junio de 2017.



**C. DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA**



**C. DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA**



**C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA**



**C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**



C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA



C. DIP. LINA ACOSTA CID



C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES



C. DIP. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS



C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES



C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA



C. DIP. RAFAEL BUELNA CLARK